

municipal por una parcela de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por una parcela de propiedad de don José Alonso Sogorb, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Parcela de propiedad municipal, de 4.069 metros cuadrados, sita en la Cañada denominada del Cuarto, término de Vera, que linda por todos sus vientos con vías públicas proyectadas por la empresa Durve, S.A., en la urbanización en fase de ejecución. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 981, Libro 189, Folio 136, Finca núm. 16.853, Inscripción 1.º Según dictamen técnico, su valor asciende a 8.472.000 ptas.

B) Parcela de propiedad particular, con una superficie de 18.923 m², situada en el pago de Las Chinas, término de Vera, que linda: al Norte, doña Luisa Giménez; al Sur y este, don Sebastián Rico López; oeste, don Mario Castigliola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 285, Libro 50, Folio 165 vuelto, Finca núm. 4.276, Inscripción 7.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 7.569.200 ptas.

Dada la diferencia de valoración de ambos inmuebles y con el fin de conseguir la equivalencia de los mismos, don José Alonso Sogorb compensará al Ayuntamiento mediante la entrega de 1.000.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vera y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3.827/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94 interpuesto por Trébol 2000, S.A., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 26 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.025/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94 interpuesto por Juegomatic, S.A., contra resoluciones del Excm. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 14, 21 y 28 de septiembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95 interpuesto por Alfa Noventa, S.L., contra resoluciones del Excm. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 21 y 25 de octubre, 9, 25 y 30 de noviembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CÓRDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro contador en mm	
Hasta 13	355 ptas./mes
15	781 ptas./mes
20	1.299 ptas./mes
25	1.821 ptas./mes
30	2.605 ptas./mes
40	5.200 ptas./mes
50	7.806 ptas./mes
60	9.567 ptas./mes
65	10.412 ptas./mes
80	13.014 ptas./mes
100	18.218 ptas./mes
125	28.631 ptas./mes
150	70.166 ptas./mes
200	124.929 ptas./mes
250	195.724 ptas./mes

Cuota variable o de consumo
Consumo doméstico

Hasta 9 m ³ /mes	70,81 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 20 m ³ /mes	78,68 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	98,35 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante mes	118,02 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial

Hasta 20 m ³ /mes	78,68 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	98,35 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante mes	118,02 ptas./m ³

Organismos oficiales
Tarifa única 78,68 ptas./m³

Otros consumos (benéficos)
Tarifa única 70,81 ptas./m³

Derechos de acometidas
Parámetro A: 2.695 ptas./mm
Parámetro B: 30.369 ptas./litro/segundo

Cuotas de contratación, de reconexión y fianzas.

Las cuantías resultantes de la aplicación de los artículos 56, 57 y 67 del Decreto 120/91, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 47, de 23.3.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.623, columna izquierda, línea 23, donde dice: «50 23.658 ptas.», debe decir: «50 25.658 ptas.»

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La experiencia favorable derivada de las anteriores convocatorias para la concesión de las distintas ayudas a las Corporaciones Locales en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, aconseja su renovación en el presente ejercicio, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión.

De esta forma, con un contenido sustancialmente igual al de las Ordenes precedentes, la presente mantiene la regulación conjunta de las subvenciones que pueden concederse a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico y establecimiento o mejora de paradas, terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera. No obstante se introducen ciertas modificaciones, entre las que cabe destacar, de un lado, la exclusión de su ámbito de las ayudas en materia de obras hidráulicas, que se insertan dentro de los programas específicos de la Consejería de medidas contra la sequía, y, de otro, su vocación de continuidad no limitándose, en consecuencia, su vigencia al ejercicio presupuestario en curso, sino viniendo condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Estando prevista consignación presupuestaria al efecto en la prórroga del Presupuesto del año 1994 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, efectuada por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, procede efectuar esta convocatoria en cumplimiento de las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo 21, Uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, así como a los exigidos en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado Tres, del artículo 21 de la referida Ley y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, está Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- 1.- La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de actuaciones relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La concesión de subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.